

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

ACUERDO S0/I-20/18,R del Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales mediante el cual se aprueba la modificación al listado de estándares de competencia aprobado en el acuerdo SO/IV-19/26,S.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Primera Sesión Ordinaria de 2020, del Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrado el 21 de febrero de 2020, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO S0/I-20/18,R del Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales mediante el cual se aprueba la modificación al listado de estándares de competencia aprobado en el acuerdo SO/IV-19/26,S.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias; y 8 de su Estatuto Orgánico, el Comité Técnico aprueba la modificación al listado de Estándares de Competencia aprobado en el Acuerdo No. SO/IV-19/26,S en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2019, eliminando el EC denominado "Diseño de moldes para termoplásticos", para quedar el acuerdo como sigue:

"SO/IV-19/26,S. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, Fracción III, 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias; y 8, fracción III, de su Estatuto Orgánico, este Comité Técnico aprueba los 25 Estándares de Competencia que se describen a continuación, cuyo contenido y apego a la normatividad vigente es responsabilidad exclusiva de la entidad.

Estándares de Competencia:

1. Evaluación de los programas educativos de nivel superior
2. Desarrollo de proyectos de emprendimiento
3. Operación de grúa tipos A y B para transporte de vehículos ligeros
4. Operación de grúa tipos C y D para arrastre de vehículos Pesados y Semi-pesados
5. Coordinación de las maniobras de carga y descarga de mercancías en buques
6. Inspección de vehículos nuevos de exportación e importación
7. Operación de montacargas de gran capacidad en maniobras de carga y descarga
8. Inspección de seguridad de las unidades de transporte terrestre para comercio exterior
9. Uso de la lengua Ralámuli en un contexto cotidiano
10. Conducción de vehículos para el transporte terrestre de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos federales
11. Depilación facial y corporal con hilo
12. Suministro de combustible para aviación
13. Almacenamiento de combustibles para aviación
14. Atención de primer contacto para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas
15. Implementación de las funciones de los Órganos Internos de Control en la Administración Pública Estatal
16. Gestión operativa de los procesos de las Entidades de Certificación y Evaluación (ECE) y de los Organismos Certificadores (OC)
17. Conducción de camión unitario tipo C

18. Operación, seguridad, servicio de llenado, traslado y entrega de combustibles, con autotanques
19. Operación, seguridad, servicio de llenado, traslado y entrega de combustibles, con autotanques articulados
20. Ejecución de procedimientos de un Francotirador-Contrafrancotirador
21. Asesoría metodológica en la aplicación del Sistema de Comando de Incidentes (SCI)
22. Combate de incendios en Establecimientos Navales
23. Control de averías en Unidades Marítimas
24. Gestión Pública para el Desarrollo Económico Municipal
25. Promoción especializada para productos de crédito INFONAVIT"

Por lo antes expuesto y fundado, se instruye a la Dirección General de la Entidad, para que gestione la publicación en el Diario Oficial de la Federación la Nota Aclaratoria correspondiente al Acuerdo SO/IV-19/26,S.

Lic. Christian Penélope Peña Guerrero, Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, con fundamento en los artículos 10 fracción VI y 30 fracciones XI y XIV del Estatuto Orgánico del CONOCER, doy constancia de que el presente acuerdo es fiel a lo desahogado y aprobado en el Acuerdo SO/I-20/18,R tomado en la Primera Sesión Ordinaria de 2020 del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide en la Ciudad de México a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinte, para los efectos a que haya lugar.

La Directora de Asuntos Jurídicos y Prosecretaria del Comité Técnico del CONOCER, **Christian Penélope Peña Guerrero**.- Rúbrica.

(R.- 494937)